



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2022-A-MDL/A**

Limatambo, 20 de enero del 2022

**VISTO:**

El Acta de Reunión de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Limatambo, de fecha 18 de enero del 2022, sobre aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana del Distrito de Limatambo, para el presente año 2022, mediante acto resolutivo, el Oficio N° 004-2022-COPROSEC-ST/MPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con lo estipulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la misma que la deben con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresando que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible;

Que, según lo prescrito por el artículo 4° del Nuevo Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014, el SINASEC, es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con la única finalidad de garantizar la seguridad, la tranquilidad y la paz social a través del cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y colectivas a nivel nacional, así como sus instancias que se detallan en el artículo 8 del referido Reglamento;

Que, en mérito al Acta de Reunión Multisectorial de Instalación y Juramentación de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, de fecha 18 de enero del 2022, por el que se presenta el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana – 2022, el cual una vez puesta a conocimiento y consideración del Comité, y luego de un amplio debate, se procede a la aprobación de la misma, el cual forma parte anexa de la presente;

Que, en atribución de lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**. En tal sentido a lo precedentemente expuesto, se procede a lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Limatambo 2022, para la ejecución y debido funcionamiento del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Limatambo, conforme a la validación realizada por el COPROSEC Anta, y demás recomendaciones emitidas a través del Oficio N° 004-2022-COPROSEC-ST/MPA.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE** un (01) ejemplar del Plan referido en el artículo primero, a la Municipalidad Provincial de Anta, y otro al Gobierno Regional del Cusco, todo en cumplimiento de las responsabilidades administrativas conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico, autoridades integrantes del CODISEC y demás instancias de la Municipalidad Distrital de Limatambo, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades establecidas de acuerdo a ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C.:  
- Gerencia Municipal.  
- Secretario Técnico.  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
ANTA - CUSCO

Lt. Leonardo Vargas Garzon  
DNI. 24389847  
ALCALDE